MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3668

VILLA CONSTITUCIÓN, 03 NOV. 2026

VISTO:

El contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Dante Saborido Lievendag , D.N.I. 40.971.613 con domicilio en calle La Pampa 3000 CABA; y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida fue autorizada mediante Requerimiento Nº 40.803/26;

Que el Sr. Dante Saborido Lievendag, D.N.I. 40.971.613 realizará una charla abierta y presentación del libro "Una Historia de felicidad" en el marco de la –"34° Feria Regional del Libro"-, organizada por este Municipio a través de la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública;

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el **Sr. Dante Saborido Lievendag, D.N.I. 40.971.613,** con domicilio en calle La Pampa 3000 CABA, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS 3668

Entre el Sr. Jorge Ramón Berti, DNI 13.037.324 en su carácter de Intendente, la Sra. Johanna Fernanda Díaz Mansilla, DNI 30.352.390 en su carácter de Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública y el CP Mauro Puccini, DNI 31.602.290 en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, en representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT N° 30-99903505-8, IVA: EXENTO, con domicilio legal en SAN MARTIN 1218, de la localidad de VILLA CONSTITUCION, de la provincia de SANTA FE, código postal 2919 - Tel.: 474608, en adelante denominado (en adelante, el "ORGANIZADOR"), y Dante Saborido Lievendag, DNI 40.971.613 con domicilio en calle La Pampa 3000 12A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1418, Tel 11-3034-7999, en representación de PEDRO SABORIDO, en adelante denominado EL PRESTADOR acuerdan el presente contrato de servicios.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

DIAZ MANSILLA Johanna F.
Secretaria de Cultura Educación e Innovación Pública

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

PRIMERA: EL ORGANIZADOR, contrata a EL PRESTADOR para que realice **1 (UNA)** charla abierta y presentación del libro "Una historia de la felicidad" en el marco de la ***34° Feria Regional del Libro***, organizada por la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública del Municipio de Villa Constitución, el día sábado 7 de noviembre de 2026, en el Instituto Superior de Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere", ubicado en Mitre 1100, VILLA CONSTITUCIÓN, Pcia. De SANTA FE, en horario a convenir con la Secretaría de Cultura del Municipio. Dicha contratación queda enmarcada en el requerimiento N° 40.803.

SEGUNDA: El ORGANIZADOR abonará al PRESTADOR la suma de $2.200.000 (Pesos dos millones doscientos mil con IVA incluido) en concepto de cachet artístico y viáticos, importe que se hará efectivo 24 horas hábiles antes de la presentación. Este importe se abonará neto, libre de todo impuesto, retenciones, descuento, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en el futuro.

Dante Saborido
DNI 40.971.613

TERCERA: El pago del importe a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, deberá ser efectuarse mediante un depósito/transferencia a Banco Galicia a la cuenta 4010090-0 245-5 a nombre de Dante Saborido Lievendag, CUIT 20-40971613-0, CBU 0070245630004010090056, y remitir vía mail el comprobante al PRESTADOR a abre.productoracultural@gmail.com.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

CUARTA: Las PARTES convienen expresamente que ante situaciones de fuerza mayor que impidan llevar adelante LA PRESTACIÓN en las fechas y horarios establecidos, se llevará a cabo la reprogramación, acordada por ambas PARTES.

QUINTA: De común acuerdo EL ORGANIZADOR y EL PRESTADOR otorgan validez al presente contrato, cuando al pié consten las firmas, sellos y/o aclaración y tipo y número de documento de los firmantes.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

SEXTA En caso que EL PRESTADOR incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este CONTRATO, su responsabilidad se encontrará limitada únicamente a la devolución al ORGANIZADOR de las sumas de dinero que éste les hubiera abonado a la fecha del incumplimiento por aplicación de lo pactado en la cláusula SEGUNDA, renunciando el ORGANIZADOR a realizar cualquier otro reclamo contra el PRESTADOR.

DIAZ [illegible]A, Johanna F.
Secretaria de Educación e Innovación Pública

SÉPTIMA: EL ORGANIZADOR no será responsable por robo, hurto, pérdida, daños y/o cualquier otra situación no contemplada que incida sobre los elementos de propiedad del PRESTADOR durante el desarrollo de sus servicios.-

OCTAVA: Son condiciones de este contrato para el caso de litigio: A) Someter el mismo a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto las partes constituyen domicilios en los arriba mencionados.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, con fecha 3 de noviembre de 2026.

Dante Saborido
DNI 40.971.61